

**ANEJO NÚM. 24: GESTIÓN DE
RESIDUOS**

ÍNDICE

1. introducción y objetivos.....	3
2. definición de conceptos	3
3. tipología de residuos generados.....	4
3.1. residuos principales según el cer de la construcción y demolición..	4
3.2. otros residuos no especiales generados en las obras no incluidos en el capítulo 17 del cer.	5
3.3 otros residuos especiales generados durante las obras no incluidos en el capítulo 17 del cer.....	6
4. volumen de residuos generados en obra.....	6
5. vía de gestión de residuos	9
5.1 marco legal.....	9
5.2 proceso de desconstrucción en las tareas de escombros.	9
5.3 gestión de los residuos.....	10
4.1.1. gestión de residuos tóxicos y/o peligrosos	10
4.1.2. gestores de residuos	11

1. Introducción y objetivos

El Consell Insular d'Eivissa con el anejo de Estudio de Gestión de Residuos pretende realizar el seguimiento y control de los residuos de construcción y de escombros generados en obra.

La aprobación de Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, mediante el cual se regula la producción y gestión de los residuos de construcciones y demolición, establece un precedente a nivel nacional en la gestión de residuos de construcción y de escombros.

El Consell Insular d'Eivissa como productor de residuos tiene que velar por el cumplimiento de la normativa específica vigente, fomentando la prevención de residuos de obra, la reutilización, el reciclado y otras formas de valoración, asegurando un tratamiento adecuado con el objeto de lograr un desarrollo sostenible de la actividad de la construcción.

2. Definición de conceptos

Residuo de construcción y de escombros: cualquier sustancia o objeto que, cumpliendo la definición de Residuo incluida en el artículo 3.a de la Ley 10/998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción o demolición.

Residuo especial: todos aquellos residuos que por su naturaleza potencialmente contaminante requieren un tratamiento específico y un control periódico y que están incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 91/689/CE, del 12 de diciembre.

Residuo no especial: todos los residuos que no se clasifican como residuos inertes o especiales.

Residuo inerte: residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias que pueda entrar en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación ambiental o perjudicial para la salud humana. La lixivialidad total y su ecotoxicidad así como el contenido de contaminantes de residuos tendrán que ser insignificantes. En ningún caso tiene que suponer un riesgo para los seres vivos ni por la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

Productor de residuos de construcción y demolición:

- La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en las obras que no sea necesario licencia urbanística, se considerará productor de residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
- La persona física o jurídica que realice operaciones de tratamiento, de mezcla o de otra tipología, que ocasione un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
- El importador o adquiridor en cualquier Estado de la Unión Europea de residuos de construcción o demolición.

Poseedor de residuos de la construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga a su poder los residuos de la construcción y demolición y ostente la condición de gestor de residuos. Tendrá la consideración de poseedor de residuos la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, como el constructor, los subcontratistas y los trabajadores autónomos. No tendrá la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

3. Tipología de residuos generados

A continuación se presenta un listado de los residuos que se pueden producir durante la obra y su clasificación según el Catálogo Europeo de Residuos (CER), que está en vigor desde el 1 de enero de 2002. Con el nuevo catálogo, mediante un sistema de lista única se establece que residuos tienen que ser considerados como peligrosos (especiales).

3.1. Residuos principales según el CER de la construcción y demolición.

Los principales residuos del proceso de demolición y/o urbanización en las obras son los siguientes:

- Tierras
- Roca
- Hormigón (pavimentos, muros, ...)
- Mezclas bituminosas
- Cableado eléctrico
- Restos vegetales
- Metales
- Ladrillos
- Otros: madera, vidrio, plástico, papel y cartón.

Según el Catálogo Europeo de Residuos, estos residuos se incluyen en los siguientes grupos:

RESIDUOS NO ESPECIALES.

ESCOMBROS:

- 17 01 01 Hormigón
- 17 01 02 Ladrillos
- 17 01 03 Tejas y materiales cerámicos
- 17 02 02 Vidrio
- 17 05 04 Tierra y piedras diferentes de las especificadas en el código 17 05 03

MADERA:

- 17 02 01 Madera

PLÁSTICO:

- 17 02 03 Plástico

CHATARRA:

- 17 04 Metales (incluidos sus aleaciones)
- 17 04 01 Cobre, bronce, latón
- 17 04 02 Aluminio
- 17 04 04 Zinc
- 17 04 05 Hierro y acero
- 17 04 11 Cables diferentes de los especificados en el código 17 04 10

RESIDUOS ESPECIALES:

(17) Residuos de construcción y de escombros

- 17 09 01 Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio.
- 17 09 02 Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que

contienen PCB, encristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB).

17 09 03 Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas.

17 02 04 Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por estas.

17 04 10 Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.

17 08 01 Materiales de construcción a base de tiza contaminados con sustancias peligrosas.

17 06 01 Materiales de aislamiento que contienen amianto.

17 06 03 Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.

17 06 05 Materiales de construcción que contienen amianto.

17 05 03 Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.

17 05 05 Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas.

17 05 07 Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas.

17 04 09 Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.

17 04 10 Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.

17 03 01 Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla

17 03 03 Alquitrán de hulla y productos alquitranados

3.2. Otros residuos no especiales generados en las obras no incluidos en el capítulo 17 del CER.

RESTOS VEGETALES

El Catálogo Europeo de Residuos (CER) no incluye la clasificación de restos vegetales en el capítulo de Residuos de Construcción y Demolición. Igualmente, al capítulo 02, del CER se incluyen los residuos de silvicultura, este es equivalente a los restos vegetales.

02 01 07 Residuos de silvicultura.

Además de los residuos citados se pueden originar otros residuos en pequeñas cantidades cómo son:

- Papel y cartón
- Envases, trapos de limpieza y ropa de trabajo

Según el Catálogo Europeo de Residuos, estos residuos se incluyen en los siguientes grupos:

(15) Residuos de envases, absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropa de protección no especificados en ninguna otra categoría.

Estos residuos se consideran como RESIDUOS NO ESPECIALES.

3.3 Otros residuos especiales generados durante las obras no incluidos en el capítulo 17 del CER.

Durante las obras se pueden generar residuos:

(13) Residuos de aceites y combustibles líquidos (excepto aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)

Se tratan de RESIDUOS ESPECIALES, y como tal tendrán que tener un tratamiento específico.

(02) Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca y residuos de la preparación y elaboración de alimentos.

02 01 Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca.

02 01 08 Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas. - LaCC

Estos residuos se consideran como RESIDUOS ESPECIALES

4. Volumen de residuos generados en obra

En el presente apartado se elabora una estimación del volumen de residuos de construcción que se generan en obra. La clasificación de los residuos se basa en la codificación de los residuos de construcción del Catálogo Europeo de Residuos (CER), definida en el apartado 3 del anexo.

Según el artículo 4 de Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se tiene

que estimar el volumen de los residuos de construcción y demolición que se generará en obra en el Estudio de Gestión de Residuos.

La estimación del volumen de residuos de construcción en la obra se ha hecho a partir de los importes económicos de los subcapítulos de obra considerados en el presupuesto de ejecución.

Se adjunta tabla para realizar la mencionada estimación y considerar lo siguiente:

- La tabla incorpora un factor de conversión para cada tipología de residuo que se genera para cada subcapítulo.

Factor conversión (Fc): factor de conversión de volumen (m³) por unidad de euro.

- Casillas que no tienen factor de conversión asignado, indican que no se produce esa tipología de residuo por ese subcapítulo.

- Las casillas en color amarillo son las que se tienen que rellenar con la información generada por el contratista.

- Para calcular el volumen de Residuos Especiales se tiene que multiplicar el Factor de conversión (Fc) por el Presupuesto Total de la obra.

A continuación se presenta la tabla formato de tabla para estimar el volumen de residuos de construcción generados en la obra

Capítulo	DESCRIPCIÓN	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
			Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)
Subcapítulo	DEMOLICIONES	510.411,27	0,0006	306,25	0,0001	51,04	0,0001	51,04	0,0002	102,08	0,00004	20,42	0,0015	765,62
Subcapítulo	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	1.258.502,49	0,0006	755,10	0,0001	125,85	0,0001	125,85	0,0002	251,70	0,00004	50,34	0,0015	1.887,75
Subtotal														
Capítulo	PAVIMENTACIÓN	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
			Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)
Subcapítulo	SUBBASES Y PAVIMENTOS	4.743.147,46					0,0003	1.422,94			0,00004	189,73		
Subcapítulo	ACERAS, RIGOLAS Y CUNETAS	1.152.202,09					0,0003	345,66			0,00004	46,09		
Subcapítulo	VADOS Y OTROS	90.000,00					0,0003	27			0,00004	3,6		
Subtotal														
Capítulo	RED DE SANEAMIENTO	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
			Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)
Subcapítulo	DRENAJES	0	0,0003				0,0001				0,00004			
Subcapítulo	ALCANTARILLADO	23.155,41	0,0002	4,63			0,0002	4,63			0,00004	0,93		
Subtotal														
Capítulo	RED DE AGUA POTABLE	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
			Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)
Subcapítulo	AGUA POTABLE	4.350,00	0,0001	0,435			0,0002	0,87						
Subcapítulo	AGUA POTABLE (ETAP)	0,00	0,0001				0,0002							
Subtotal														
Capítulo	RED ELÉCTRICA	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
			Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)
Subcapítulo	MEDIA Y BAJA TENSIÓN	349.210,20									0,00004	13,97		
Subtotal														
Capítulo	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
			Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)
Subcapítulo	ALUMBRADO PÚBLICO	286.331,19					0,0001	28,63			0,00004	11,45		
Subtotal														
Capítulo	RED DE TELECOMUNICACIONES	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
			Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)
Subcapítulo	TELECOMUNICACIONES TELEFONICA	1.575.782,88					0,0003	472,73	0,0001	157,58	0,00004	63,03		
Subcapítulo	TELECOMUNICACIONES LOCAL	0	0,0003				0,0001				0,00004			
Subtotal														

1.066,41

176,89

2.479,37

511,36

399,55

2.653,37

Capítulo	RED DE SEMAFORIZACIÓN	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
			Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)	Fc	Volumen (m³)
Capítulo	OBRAS DE FÁBRICA	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
Subcapítulo	OBRAS DE FÁBRICA Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	1.224.292,56					0,0001	122,43	0,0001	122,43	0,00004	48,97		
Subcapítulo	CERRAMIENTOS Y ELEMENTOS AUXILIARES	441.984,00					0,0002	88,40			0,00004	17,68		
Subtotal														
Capítulo	AJARDINAMIENTO	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
Subcapítulo	MEDIDAS PROTECCIÓN ATMOSFERA		0,0001	0	0,0001	0	0,0017	0	0,0001	0	0,00004	0	0,0019	0
Subcapítulo	SIEMBRA	199.482,69					0,0002	39,90			0,00004	7,98	0,0003	59,84
Subcapítulo	PLANTACIÓN	37.741,51	0,0005	18,87	0,0002	7,55	0,0003	11,32	0,0001	3,77	0,00004	1,51	0,0007	26,42
Subcapítulo	SUMINISTRO	60.874,99	0,0001	6,087499							0,00004	2,43	0,0002	12,17
Subcapítulo	MANTENIMIENTO	120.906,91	0,0001	12,09	0,0001	12,09	0,0003	36,27			0,00004	4,84	0,0026	314,36
Subtotal														
Capítulo	SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
Subcapítulo	SEÑALIZACIÓN	442.488,93					0,0001	44,25			0,00004	17,70		
Subcapítulo	BALIZAMIENTO	568.612,89			0,0001	56,86	0,0004	227,45			0,00004	22,74		
Subtotal														
Capítulo	SEGURIDAD Y SALUD	PRES SUBCAPIT	PLASTICO		MADERA		ESCOMBROS		CHATARRA		PAPEL Y CARTÓN		RESTOS VEGETALES	
Subcapítulo	SEGURIDAD Y SALUD	183.496,46									0,00004	7,34		
Subtotal														

37,05	76,50	570,01	126,20	131,20	412,80
1.103,46	253,39	3.049,38	637,56	530,74	3.066,17

TOTAL	PRES TOTAL PROYECTO	RESIDUOS ESPECIALES	
		Fc	Volumen (m³)
TOTAL	13.571.531,16	0,00004	542,86

5. VÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

5.1 Marco legal

Durante las obras, tal y cómo se ha descrito anteriormente, se generarán una serie de residuos que tendrán que ser gestionados correctamente, con el fin de minimizar cualquier impacto sobre el entorno.

La gestión de residuos se encuentra enmarcada legalmente por la siguiente normativa:

- **REAL DECRETO 833/1988**, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la ley 2071986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- **ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 1989** (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), sobre gestión de aceites usados.
- **REAL DECRETO 108/1991**, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.
- **REAL DECRETO 952/1997**, de 20 de junio, por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la ley 20/1996, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1998 de 20 de julio.
- **LEY 10/1998**, de 21 de abril, de Residuos.
- **REAL DECRETO 1481/2001**, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- **ORDEN 304/MAM/2002**, de 8 de febrero, por el que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- **REAL DECRETO 679/2006**, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- **REAL DECRETO 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- **Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición (PNRCD) 2001-2006.**

- **ORDEN MAM/304/2002**, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- **CORRECCIÓN de errores de la Orden MAM/304/2002**, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.
- **Ley 22/2011**, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

5.2 Proceso de desconstrucción en las tareas de escombros.

Para una correcta gestión de los residuos generados hay que tener en cuenta el proceso de generación de los mismos, es decir, la técnica de desconstrucción. Como proceso de desconstrucción se entiende el conjunto de acciones de desmantelamiento de una construcción o infraestructura que hace posible un alto grado de recuperación y aprovechamiento de los materiales, para poderlos valorizarlos. Así, con el objetivo de facilitar los procesos de reciclaje y gestión de los residuos, hay que disponer de materiales de naturaleza homogénea y exentos de materiales peligrosos.

Para facilitar el tratamiento posterior de los materiales y residuos obtenidos durante el escombro de construcciones, pavimentos y otros elementos y la desinstalación de redes en tendido aéreo, mayoritariamente mediante disposición, la desconstrucción se realiza de tal manera que los diversos componentes puedan separarse fácilmente en el origen, y ser dispuestos según su naturaleza. Con este objetivo se disponen varias superficies debidamente impermeabilizadas para acoger los materiales obtenidos según su naturaleza, especialmente para segregar correctamente los residuos especiales, no especiales e inertes. Las acciones que se llevarán a cabo para conseguir esta separación son las siguientes:

Adecuación de diferentes superficies o recipientes para la segregación correcta de los residuos

Identificación mediante carteles de la ubicación de los diferentes residuos:

Código de identificación según el Catálogo Europeo de Residuos.

Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.

Naturaleza de los riesgos.

Se realizará un control de los volúmenes al final de la obra y de la correcta gestión de todos ellos.

5.3 Gestión de los residuos

Los objetivos generales de la aplicación de un Estudio de Gestión de Residuos consisten principalmente en:

- Incidir en la cultura del personal de la obra con el objetivo de mejorar en la gestión de los residuos.
- Planificar y minimizar el posible impacto ambiental de los residuos de la obra. En este caso los objetivos se centrarán en la clasificación en origen y la correcta gestión externa de los residuos.

El seguimiento se realizará visual y documentalmente. Documentalmente se comprobará intermediando:

- **Ficha de aceptación (FA):** Acuerdo normalizado que, para cada tipo de residuo, se tiene que subscribir entre el productor o poseedor del mismo y la empresa gestora escogida.

- **Albarán de recogida (AR):** Albarán justificativo de la recogida de un residuo por un transportista autorizado.

- **Acuse de recibo (JRR):** Albarán que entrega el gestor de residuos a la recepción del residuo, al productor o poseedor del residuo.

4.1.1. Gestión de residuos tóxicos y/o peligrosos

Los residuos peligrosos contienen sustancias tóxicas, inflamables, irritantes, cancerígenas o provocan reacciones nocivas en contacto con otros materiales. El tratamiento de estos consiste en la recuperación selectiva, con el fin de aislarlos y facilitar su tratamiento específico o la deposición controlada en vertederos especiales, mediante el transporte y tratamiento adecuado por gestor autorizado.

Entre los posibles residuos generados en una obra se considerarán incluidos en esta categoría los siguientes:

- Residuos de productos utilizados como disolventes, así como los recipientes que los contienen.
- Aceites usados, restos de aceites y fungibles usados en la puesta a punto de la maquinaria, así como envases que los contienen.
- Mezclas de aceites con agua y de hidrocarburos con agua como resultado de los trabajos de mantenimiento de maquinaria y equipos.
- Restos de tintes, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas y barnices, así como los recipientes que los contienen.
- Restos de resinas, látex, plastificantes y pegamentos, así como los envases que los contienen.
- Residuos biosanitarios procedentes de curas y tratamientos médicos a la zona de obras.
- Residuos fitosanitarios y herbicidas, así como los recipientes que los contienen.

A continuación se indican las diversas posibilidades de gestión según el origen del residuo:

Los aceites y grasas procedentes de las operaciones de mantenimiento de maquinaria se dispondrán en bidones adecuados y etiquetados según se contempla en la legislación sobre residuos tóxicos y peligrosos y se concertará con una empresa gestora de residuos debidamente autorizada y homologada, la correcta gestión de la recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Especial atención a restos de pinturas, disolventes y barnices los cuales tienen que ser gestionados de forma especial. Se tendrán que almacenar en bidones adecuados para este uso, con especial atención para evitar cualquier vertido especialmente en el trasvase de recipientes.

Los residuos biosanitarios y los fitosanitarios y herbicidas se recogerán específicamente y serán entregados a gestor y transportista autorizado y debidamente acreditado. Se utilizarán envases claramente identificables, diferentes para cada tipo de residuo, con cierre hermético y resistente con objeto de evitar fugas durante su manipulación.

En caso de que se produzca el vertido accidental de este tipo de residuos durante la fase de ejecución, la empresa licitadora notificará de inmediato de lo que se ha producido a los organismos competentes, ejecutando las actuaciones pertinentes para retirar los residuos y elementos contaminados y proceder a su restitución.

En la aplicación de la legislación vigente en la etiqueta de los envases o contenedores que contienen residuos peligrosos figurará:

- El código de identificación de los residuos
- El nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos
- La fecha de envasado
- La naturaleza de los riesgos que presentan los residuos

Respecto a los aceites usados, mencionar la prohibición de realizar cualquier vertido en aguas superficiales, subterráneas, redes de alcantarillado o sistemas de evacuación de aguas residuales, prohibición que se hace extensible a los residuos derivados del tratamiento de estos aceites usados.

4.1.2. Gestores de residuos

Según las diferentes tipologías de los residuos obtenidos, su destino y/o gestor puede ser también diferente. Para la obtención de información del gestor de residuos más cercano hay que consultar la página web de Punto de Información Ambiental de la Consejería de Medio ambiente:

http://www.sab-web.com/_pia/final/pagina.php?idioma=cas&codepage=1